



# Municipalidad de Santiago de Surco

DECRETO DE ALCALDÍA N° 17 - 2011-MSS  
Santiago de Surco, 26 JUL 2011

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO:

**VISTOS:** El Informe N° 123-2011-GSCMA-MSS, el Informe Técnico N° 004-2011-HLDV-GSCMA-MSS de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente y el Informe N° 728-2011 GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

### CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 190-2010-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Modernización Municipal (PMM) del año fiscal 2011;

Que, mediante Informe N° 123-2011-GSCMA-MSS del 20.07.2011, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente adjunta el Informe Técnico N° 004-2011-HLDV-GSCMA-MSS, el cual señala que, de acuerdo a las metas del Programa de Modernización Municipal - PMM, para las ciudades principales tipo "A" a ser cumplidas al 31 de julio 2011, se encuentra dentro de Área Pragmática - Generación de Condiciones Favorables del Clima de Negocios: Servicios Públicos e Infraestructura, Meta 2: Eficiencia en Gestión de Residuos Sólidos; siendo una de las actividades aprobar el Programa de Segregación en la Fuente como parte del proceso de recolección de residuos sólidos domiciliarios mediante normal municipal;

Que, el Artículo 62° de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, establece que *"Los gobiernos locales organizan el ejercicio de sus funciones ambientales, considerando el diseño y la estructuración de sus órganos internos o comisiones, en base a sus recursos, necesidades y el carácter transversal de la gestión ambiental. Deben implementar un Sistema Local de Gestión Ambiental, integrando a las entidades públicas y privadas que desempeñan funciones ambientales o que inciden sobre la calidad del medio ambiente, así como a la sociedad civil, en el ámbito de actuación del gobierno local"*, siendo prioridad del Gobierno distrital de Santiago de Surco velar por el bienestar y confort de los habitantes del distrito;

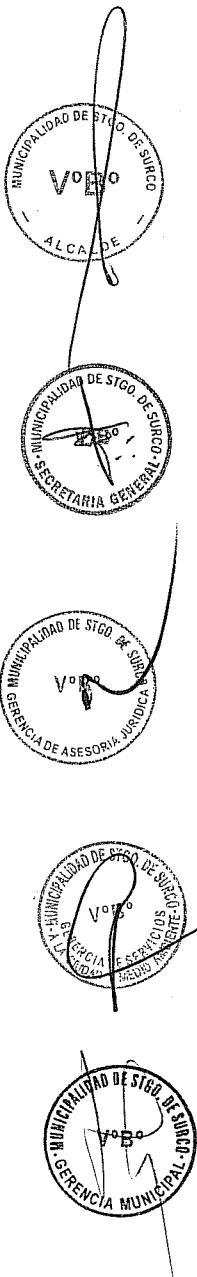
Que, el inciso 12) del Artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1065; que modifica la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, establece que el Rol de las Municipales es: *"Implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada"*. Así mismo, el último párrafo del acotado Artículo establece que *"Las Municipalidades deben ejecutar programas para la progresiva formalización de las personas, operadores y demás entidades que intervienen en el manejo de los residuos sólidos sin las autorizaciones correspondientes"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, se aprueba la Política Nacional del Ambiente, la cual es de cumplimiento obligatorio en los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local y de carácter orientador para el sector privado y la sociedad civil. Se estructura en base a cuatro ejes temáticos esenciales de la gestión ambiental, respecto a los cuales se establecen lineamientos de política orientados a alcanzar el desarrollo sostenible del País;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 020-2001-ACSS, se aprobó la creación de la Empresa Municipal Comercializadora de Residuos Sólidos del Distrito de Santiago de Surco, cuyo objeto social principal es la comercialización de residuos sólidos segregados, así como actividades conexas afines tales como la recolección, transporte, tratamiento, disposición final de los residuos sólidos, así como asesoramiento en el manejo de residuos sólidos, entre otros;

Que, la Ordenanza Municipal N° 264-MSS, publicada el 20.07.2006, Ordenanza que Regula la Gestión de los Residuos Sólidos en el Distrito de Santiago de Surco; cuyo objetivo es establecer los mecanismos y elementos necesarios para un adecuado manejo de los residuos sólidos de manera ordenada y eficiente, con el propósito de prevenir riesgos sanitarios, proteger el medio ambiente, la salud y el bienestar de todos aquellos que circulan dentro del distrito de Santiago de Surco, la gestión de residuos sólidos en el distrito será mediante Campañas Informativas referente al uso, frecuencia, turno y horario de los diferentes servicios;

Que, asimismo, fomenta la minimización de los residuos sólidos a través de la segregación en la fuente u origen por medio de Campañas de Educación Ambiental; a fin de formar parte de la responsabilidad de todos los generadores ubicados en la circunscripción del distrito, estando la función supervisora a cargo de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, supervisando los aspectos técnicos del manejo de los residuos sólidos en la limpieza, recolección y transporte de los mismos dentro de la jurisdicción, a fin de salvaguardar la salubridad de todos los vecinos;





# Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Decreto de Alcaldía N°

17

-2011-MSS

Que, como parte de la gestión integral y manejo sostenible de los residuos sólidos, la Municipalidad de Santiago de Surco viene ejecutando un Programa de Segregación en Origen, desde el año 2001, con un servicio eficaz de recolección selectiva, con la finalidad de recuperar los residuos reciclables mediante la segregación en origen, actividad que desarrollan los vecinos en viviendas unifamiliares, condominios, edificios multifamiliares, instituciones educativas y entidades públicas y privadas; por lo que se hace necesario aprobar el Programa de Segregación de Origen mediante norma municipal .

Que, el Artículo 42° de la Ley 27972 establece que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, con informe N° 728-2011-GAJ-MSS la Gerencia de Asesoría Jurídica del 21.07.2011, señala que tanto la Ley General de Residuos Sólidos - Ley N° 27314, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, la Ley General del Ambiente - Ley N° 28611, como también la Ordenanza N° 264-MSS, que regula la segregación de residuos sólidos en el distrito de Santiago de Surco, promueven y ciertamente autorizan el diseño y ejecución del Programa de Segregación en Origen;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica agrega que, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, explica que en cuanto a los alcances del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, Reglamento que Establece Disposiciones Relativas a la Publicidad, Publicación de Proyectos Normativos y Difusión de Normas Legales de Carácter General, la prepublicación de este decreto se inscribe dentro de los casos exceptuados por el numeral 3.2 del inciso 3 del Artículo 14° del indicado reglamento, por lo que tal prepublicación devine en innecesaria, por cuanto es un instrumento que permitirá la difusión del Programa de Segregación en Origen a nivel distrital, el cual forma parte de Plan de Manejo de Residuos Sólidos; concluyendo la Gerencia de Asesoría Jurídica que es legalmente procedente que se expida el Decreto de Alcaldía a fin de que se implemente el Programa de Segregación en Origen;

Estando al Informe N° 728-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo 20° numeral 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

## DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Programa de Segregación en Origen como parte del cumplimiento de metas del Programa de Modernización Municipal 2011.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EL PRESENTE** Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Sistemas y Procesos la publicación del presente Decreto de Alcaldía y el Programa de Segregación en Origen en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munisurco.gob.pe](http://www.munisurco.gob.pe)), en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe), y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe), en la misma fecha de publicación oficial, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Decreto, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, a la Gerencia de Participación Vecinal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Secretaría General.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA  
ALCALDE

Municipalidad de Santiago de Surco

CARLOS MONTOYA ROMERO  
SECRETARIO GENERAL

RHGB/PCMR/ram.



**Artículo Segundo.-** Encargar a la Gerencia de Sistemas y Procesos la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional [www.munisurco.gob.pe](http://www.munisurco.gob.pe), conforme lo prescribe el Artículo 15° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP aprobada mediante Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, a la Gerencia de Tránsito y Seguridad Ciudadana, a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS PEREZ ALEMAN  
 Teniente Alcalde  
 Encargado del Despacho de Alcaldía

670872-1

## Aprueban el Programa de Segregación en Origen como parte del cumplimiento de metas del Programa de Modernización Municipal 2011

### DECRETO DE ALCALDÍA N° 17- 2011-MSS

Santiago de Surco, 26 de julio de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTOS: El Informe N° 123-2011-GSCMA-MSS, el Informe Técnico N° 004-2011-HLDV-GSCMA-MSS de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente y el Informe N° 728-2011 GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

#### CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 190-2010-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Modernización Municipal (PMM) del año fiscal 2011;

Que, mediante Informe N° 123-2011-GSCMA-MSS del 20.07.2011, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente adjunta el Informe Técnico N° 004-2011-HLDV-GSCMA-MSS, el cual señala que, de acuerdo a las metas del Programa de Modernización Municipal - PMM, para las ciudades principales tipo "A" a ser cumplidas al 31 de julio 2011, se encuentra dentro de Área Pragmática - Generación de Condiciones Favorables del Clima de Negocios: Servicios Públicos e Infraestructura, Meta 2: Eficiencia en Gestión de Residuos Sólidos; siendo una de las actividades aprobar el Programa de Segregación en la Fuente como parte del proceso de recolección de residuos sólidos domiciliarios mediante normal municipal;

Que, el Artículo 62° de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, establece que *"Los gobiernos locales organizan el ejercicio de sus funciones ambientales, considerando el diseño y la estructuración de sus órganos internos o comisiones, en base a sus recursos, necesidades y el carácter transversal de la gestión ambiental. Deben implementar un Sistema Local de Gestión Ambiental, integrando a las entidades públicas y privadas que desempeñan funciones ambientales o que inciden sobre la calidad del medio ambiente, así como a la sociedad civil, en el ámbito de actuación del gobierno local"*, siendo prioridad del Gobierno distrital de Santiago de Surco velar por el bienestar y confort de los habitantes del distrito;

Que, el inciso 12) del Artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1065; que modifica la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, establece que el Rol de las Municipales es: *"Implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, facilitando su reaprochamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada"*. Así mismo, el último párrafo del acotado Artículo establece que *"Las Municipalidades deben ejecutar programas para la progresiva formalización de las personas, operadores*

*y demás entidades que intervienen en el manejo de los residuos sólidos sin las autorizaciones correspondientes"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, se aprueba la Política Nacional del Ambiente, la cual es de cumplimiento obligatorio en los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local y de carácter orientador para el sector privado y la sociedad civil. Se estructura en base a cuatro ejes temáticos esenciales de la gestión ambiental, respecto a los cuales se establecen lineamientos de política orientados a alcanzar el desarrollo sostenible del País;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 020-2001-ACSS, se aprobó la creación de la Empresa Municipal Comercializadora de Residuos Sólidos del Distrito de Santiago de Surco, cuyo objeto social principal es la comercialización de residuos sólidos segregados, así como actividades conexas afines tales como la recolección, transporte, tratamiento, disposición final de los residuos sólidos, así como asesoramiento en el manejo de residuos sólidos, entre otros;

Que, la Ordenanza Municipal N° 264-MSS, publicada el 20.07.2006, Ordenanza que Regula la Gestión de los Residuos Sólidos en el Distrito de Santiago de Surco; cuyo objetivo es establecer los mecanismos y elementos necesarios para un adecuado manejo de los residuos sólidos de manera ordenada y eficiente, con el propósito de prevenir riesgos sanitarios, proteger el medio ambiente, la salud y el bienestar de todos aquellos que circulan dentro del distrito de Santiago de Surco, la gestión de residuos sólidos en el distrito será mediante Campañas Informativas referente al uso, frecuencia, turno y horario de los diferentes servicios;

Que, asimismo, fomenta la minimización de los residuos sólidos a través de la segregación en la fuente u origen por medio de Campañas de Educación Ambiental; a fin de formar parte de la responsabilidad de todos los generadores ubicados en la circunscripción del distrito, estando la función supervisora a cargo de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, supervisando los aspectos técnicos del manejo de los residuos sólidos en la limpieza, recolección y transporte de los mismos dentro de la jurisdicción, a fin de salvaguardar la salubridad de todos los vecinos;

Que, como parte de la gestión integral y manejo sostenible de los residuos sólidos, la Municipalidad de Santiago de Surco viene ejecutando un Programa de Segregación en Origen, desde el año 2001, con un servicio eficaz de recolección selectiva, con la finalidad de recuperar los residuos reciclables mediante la segregación en origen, actividad que desarrollan los vecinos en viviendas unifamiliares, condominios, edificios multifamiliares, instituciones educativas y entidades públicas y privadas; por lo que se hace necesario aprobar el Programa de Segregación de Origen mediante norma municipal .

Que, el Artículo 42° de la Ley 27972 establece que *" Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal"*;

Que, con informe N° 728-2011-GAJ-MSS la Gerencia de Asesoría Jurídica del 21.07.2011, señala que tanto la Ley General de Residuos Sólidos - Ley N° 27314, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, la Ley General del Ambiente - Ley N° 28611, como también la Ordenanza N° 264-MSS, que regula la segregación de residuos sólidos en el distrito de Santiago de Surco, promueven y ciertamente autorizan el diseño y ejecución del Programa de Segregación en Origen;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica agrega que, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, explica que en cuanto a los alcances del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, Reglamento que Establece Disposiciones Relativas a la Publicidad, Publicación de Proyectos Normativos y Difusión de Normas Legales de Carácter General, la prepublicación de este decreto se inscribe dentro de los casos exceptuados por el numeral 3.2 del inciso 3 del Artículo 14° del indicado reglamento, por lo que tal prepublicación devine en innecesaria, por cuanto es un instrumento que permitirá la difusión del Programa de Segregación en Origen a nivel distrital, el cual forma parte de Plan de Manejo de Residuos Sólidos; concluyendo la Gerencia de Asesoría Jurídica que es legalmente procedente que se expida el Decreto de Alcaldía a fin de que se implemente el Programa de Segregación en Origen;

Estando al Informe N° 728-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo 20° numeral 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

DECRETA:

**Artículo Primero.-** APROBAR el Programa de Segregación en Origen como parte del cumplimiento de metas del Programa de Modernización Municipal 2011.

**Artículo Segundo.-** EL PRESENTE Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR, a la Gerencia de Sistemas y Procesos la publicación del presente Decreto de Alcaldía y el Programa de Segregación en Origen en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munisurco.gob.pe](http://www.munisurco.gob.pe)), en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe), y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe), en la misma fecha de publicación oficial, bajo responsabilidad.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR, el cumplimiento del presente Decreto, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, a la Gerencia de Participación Vecinal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Secretaría General.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

ROBERTO GÓMEZ BACA  
Alcalde

670872-2

## Aprueban adecuación y modificación de procedimientos administrativos del TUPA de la Municipalidad

### DECRETO DE ALCALDÍA N° 18- 2011-MSS

Santiago de Surco, 26 de julio de 2011

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO:

El Memorando N° 267-2011-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre propuesta de modificación y reducción de algunos requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de Santiago de Surco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 363-MSS publicada el 17.6.2010, la Municipalidad de Santiago de Surco, aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos, estableciendo procedimientos administrativos en diversas unidades orgánicas de esta Corporación y que fuera modificada mediante Decreto de Alcaldía N° 27-2010-MSS - Regularizar la modificación del TUPA aprobado mediante Ordenanza N° 363-MSS que modifica la Ordenanza N° 332-MSS en los procedimientos administrativos vinculados a la Ley N° 29476 -Ley que modifica la Ley N° 29090 - Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones ratificado con Acuerdo de Concejo N° 296 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, conforme se encuentra publicada en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, mediante D.S. N° 190-2010-EF, se aprueban los procedimientos y metas para la asignación de los recursos del Programa de Modernización Municipal del Año Fiscal 2011, cuya finalidad es promover condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades entre otros: Generar condiciones favorables al Clima de negocios a través de la mejora en la provisión de servicios públicos, infraestructura básica y simplificación de trámites entre otros;

Que, mediante D.S. N° 277-2010-EF se incorpora en los Anexos N° 02 y 03 del Decreto Supremo N° 190-2010-EF, en el rubro “generación de condiciones favorables del

clima de negocios: Simplificación de trámites” para las Municipalidades de las ciudades de Tipo A, en el objetivo: Eficacia en trámite de Licencias de Edificación, la Meta 6: “No exigir y eliminar del TUPA de la Municipalidad el certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios y las boletas de habilitación de los profesionales de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29566 - Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias”;

Que, mediante la Ley N° 29566, se modifican diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias. En cuyo Artículo 5° se establece la eliminación de requisitos para solicitar Licencia de Edificación y de Funcionamiento, en cualquiera de las modalidades de Licencias de Edificación, contempladas en el artículo 25° de la Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y de Funcionamiento, no siendo exigibles la presentación de los siguientes documentos:

- Copia literal de dominio, correspondiendo a la municipalidad respectiva efectuar la verificación a través del Portal Web de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP).
- Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios.
- Boletas de Habilitación de los profesionales que intervienen en el trámite.
- Documentos que por su naturaleza municipal se encuentren en los archivos del gobierno local.

Asimismo, el artículo 6° de la misma Ley establece que la habilitación de los profesionales ingenieros y arquitectos que intervienen en proyectos, obras de habilitación urbana o edificación, conformidad de obra y en general, cualquier trámite regulado en la Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, se acredita mediante una declaración jurada de dichos profesionales, la que deberá ser verificada a través del padrón en el portal Web del colegio profesional respectivo, quedando eliminada y prohibida la exigencia de boletas y constancias de habilidad o habilitación profesional, así como de habilitación de proyectos;

Que, en vista de lo señalado en el párrafo anterior, resulta necesario se modifiquen algunos procedimientos administrativos en los cuales se solicite como requisitos aquellos que ahora no tienen esa condición conforme a la normativa citada y que se especifican en el Informe N° 074-2010-SGPLAE-GPP-MSS de fecha 15.7.2011, de la Subgerencia de Planeamiento y Estadística la cual conforme a sus facultades emite opinión indicando que la modificación del TUPA propuesta, no implica variación en los procedimientos y derechos de trámite ratificados por la Municipalidad Metropolitana de Lima y que los mismos constituyen una adecuación a lo dispuesto en la Ley N° 29566, debiendo disponerse la eliminación de requisitos, con la finalidad de adecuar el mismo y facilitar el acceso de los administrados a los Servicios Administrativos que se brindan;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 40° referido a la Documentación prohibida de solicitar, en su numeral 40.1 establece que “Para el inicio, prosecución o conclusión de un procedimiento, las entidades quedan prohibidas de solicitar a los administrados la presentación de la siguiente información o la documentación que la contenga”: (...)

40.1.8 Constancia de pago realizado ante la propia entidad por algún trámite, en cuyo caso el administrado sólo queda obligado a informar en su escrito el día de pago y el número de constancia de pago, correspondiendo a la administración la verificación inmediata.

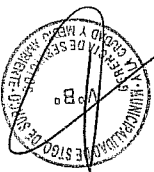
40.2 Las disposiciones contenidas en este artículo no limitan la facultad del administrado para presentar espontáneamente la documentación mencionada, de considerarlo conveniente.

Que, en el Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente de esta Municipalidad se observa en algunos procedimientos de Licencias y Autorizaciones Urbanas y de la Subgerencia de Salud se viene considerando como requisito “comprobante de pago por los derechos correspondientes” o “Boleta de Pago por los derechos correspondientes”, debiéndose adecuar estos



**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO  
DE SURCO**

**PROGRAMA DE  
SEGREGACIÓN EN  
ORIGEN**



**Julio 2011**



**MUNICIPALIDAD DE  
SANTIAGO DE SURCO**

**ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE  
SEGREGACIÓN EN LA FUENTE COMO PARTE DEL PROCESO DE  
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS**

**TABLA DE CONTENIDO**

(I) DEFINICIÓN DE LOS MATERIALES A RECICLAR	pág. 1
(II) DETERMINACIÓN DEL DESTINO FINAL PARA LOS MATERIALES RECICLADOS	pág. 3
(III) SELECCIÓN DE LA ZONA PRIORIZADA DEL MUNICIPIO	pág. 6
(IV) RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS	pág. 12
(V) EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL	pág. 16
(VI) CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PSO - 2011	pág. 31



**OBJETIVO N° 03: IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN  
ORIGEN COMO PARTE DEL PROCESO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS  
SOLIDOS DOMICILIARIOS**

**3.1.- Elaboración e implementación del programa de segregación en la fuente como parte del proceso de recolección de residuos sólidos domiciliarios.**

**(I) DEFINICIÓN DE LOS MATERIALES A RECICLAR**

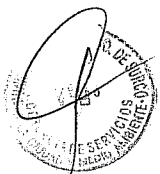
Los materiales a segregar (reciclar) han sido definidos en base a un plan piloto realizado antes del año 2000, en el cual se determinaron las mejores alternativas de recuperación, las mismas que consideraron la recuperación de los residuos reciclables conformados en 04 grupos: papeles y cartones, plásticos, vidrios y metales.

Actualmente se cuenta con un estudio de caracterización de residuos sólidos domiciliarios que ha sido elaborado en junio del presente año, donde se muestra la composición de los residuos sólidos domiciliarios en el Distrito de Santiago de Surco, el mismo que corrobora que los papeles y cartones, plásticos, vidrios y metales son los materiales con mayor potencialidad de ser recuperados para su posterior reciclaje, los mismos que forman parte del PSO(PSO).

A continuación se muestra el Cuadro N° 01 donde se presentan los porcentajes de los materiales definidos por su potencialidad de ser reciclables, los cuales forman parte del PSO. Así mismo, podemos observar que el 36.6% de los residuos sólidos domiciliarios son residuos reciclables y que actualmente se recuperan por medio del PSO.

**Cuadro N° 01 Resultados del cálculo de la Composición Física de los Residuo Sólidos Domiciliarios**

TIPO DE RESIDUOS SÓLIDOS	CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS								COMPOSICIÓN PORCENTUAL
	D1	D2	D3	D4	D5	D6	D7	TOTAL	
	2	3	4	5	6	7	8		
	Kg	Kg	Kg	Kg	Kg	Kg	Kg	Kg	
PAPEL BLANCO	3.1	3.16	7.55	4.01	3.09	3.78	4.33	29.01	2.1
PAPEL MIXTO	6.2	6.32	15.09	8.01	6.18	7.56	8.66	58.02	4.19
PLÁSTICO	9.29	9.49	22.64	12.02	9.27	11.34	13	87.03	6.29





GUIAS TELEFONICAS	2.07	2.11	5.03	2.67	2.06	2.52	2.89	19.34	1.4
CARTON TERA	3.516	3.276	2.355	4.788	3.303	38.547	2.865	58.65	4.24
CARTON ZDA	1.758	1.638	1.178	2.394	1.652	19.274	1.433	29.33	2.12
CARTON ESTUCADO	0.586	0.546	0.393	0.798	0.551	6.425	0.478	9.78	0.71
MADERA	0.13	0	0	1.85	0.53	0.12	0	2.63	0.19
TRAPO	1.8	3.855	1.98	1.065	1.61	1.98	2.205	14.5	1.05
CUERO	0	0	0	0	0	0	0.1	0.1	0.01
PLASTICO DURO	3.715	3.118	2.824	3.784	2.786	2.846	2.99	22.06	1.59
PLASTICO CD	0.206	0.173	0.157	0.21	0.155	0.158	0.166	1.23	0.09
PET MIXTO	4.747	3.984	3.609	4.835	3.56	3.636	3.82	28.19	2.04
BOLSA MIXTA BAJA	1.507	2.015	2.098	1.873	2.152	1.615	1.883	13.14	0.95
BOLSA MIXTA ALTA	2.603	3.481	3.623	3.236	3.716	2.789	3.253	22.7	1.64
BOLSA TRANSPARENTE	1.233	1.649	1.716	1.533	1.76	1.321	1.541	10.75	0.78
BOLSA MIXTA	1.096	1.466	1.526	1.362	1.565	1.174	1.37	9.56	0.69
POLICARBONATO	1.032	0.866	0.785	1.051	0.774	0.791	0.831	6.13	0.44
POLIPROPILENO	0.31	0.26	0.235	0.315	0.232	0.237	0.249	1.84	0.13
PLASTICO DE ACEITE	0.103	0.087	0.078	0.105	0.077	0.079	0.083	0.61	0.04
PVC	0.206	0.173	0.157	0.21	0.155	0.158	0.166	1.23	0.09
ETIQUETAS	0.411	0.55	0.572	0.511	0.587	0.44	0.514	3.58	0.26
ORGANICO	69.737	74.323	130.904	91.013	123.196	96.363	114.48	700.01	50.58
HUESO	0.358	0.77	0.56	0	0	0	0.385	2.07	0.15
MALEZA	1.423	1.517	2.672	1.857	2.514	1.967	2.336	14.29	1.03
PAPEL HIGIENICO	0.12	0.06	0.08	0.13	0.14	0.1	0.08	0.71	0.05
METAL FERROSO	3.4	4.33	3.085	2.385	3.355	3.915	3.55	24.02	1.74
ALUMINIO	0	0.14	0.81	0.01	0.38	0.092	0.25	1.68	0.12
VIDRIO	11.3	6.9	11.92	10.07	6.145	7.48	5.69	59.51	4.3
TIERRA O SIMILARES	0.79	0	0	0	0	1.785	0	2.58	0.19
TETRAPAK	1.5	1.61	0.83	1.54	1.27	0.98	1.2	8.93	0.65
TECNOPOR	0.22	2.41	0.23	0.32	0.175	0.123	1.135	4.61	0.33
PILAS	0.012	1.52	0.285	0.348	0.048	0	0.648	2.86	0.21
JEBE	0.3	2.864	1.02	1.987	0.035	0.657	1.948	8.81	0.64
PAÑALES	2.54	9.45	5.74	5.15	11.005	8.37	13.875	56.13	4.06
OTROS	0.068	7.516	1.442	7.72	12.882	21.121	17.679	68.43	4.94
TOTAL	137.38	161.63	233.17	179.16	206.9	249.74	216.08	1384.05	100

Fuente: Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos distrito de Santiago de Surco - 2011.





Los residuos segregados y recuperados son trasladados a la planta de clasificación de residuos inertes (EMUSSA. SA.) para ser clasificados y comercializados. En el siguiente cuadro se muestra la producción de materiales reciclables por medio de la segregación en origen.

**Cuadro N° 02 Tipología de los Materiales que recibe EMUSS.S.A proveniente de la Segregación en Origen**

N°	Producto	Proporción de Residuos Ingresados	Pesos Promedio Kg/año 2010
1	Aluminio delgado	0.02	48.47
2	Aluminio grueso	0	8.43
3	Bolsa mixta alta	0.03	78.67
4	Bolsa mixta baja	0.03	81.48
5	Bolsa polipro	0.01	22.48
6	Bolsa transparente	0.09	271.6
7	Cartón Corrugado	33.2	98509.33
8	Guías telefónicas	2.83	8392.42
9	Lata fierro	0.32	950.13
10	Papel archivo mixto	13.08	38798.21
11	Papel blanco	5.16	15313.76
12	Papel periódico	14.77	43827.95
14	Pet blanco con etiqueta	0.2	599.63
15	Pet mixto	1.87	5538.9
16	Plástico blanco con etiqueta	0.03	97.4
17	Plástico duro	4.14	12285.89
18	Plástico variado	6.04	17918.07
19	Polipropileno	0.03	85.93
20	Tetrabrik	0.88	2605.95
21	Vidrio blanco	0.62	1833.3
22	Vidrio mixto	16.62	49318.23
<b>Total</b>		100.0	296693.93

Fuente: Empresa Municipal Santiago de Surco EMUSS.S.A - 2010.

## **(II) Determinación del destino final para los materiales reciclados**

Los participantes en el PSO depositan durante una (01) semana sus materiales reciclables: papel y cartón, plásticos, vidrios y latas, en la bolsa anaranjada o en depósitos que son facilitados por la Municipalidad de Santiago de Surco (MSS) de



acuerdo al volumen de generación. Un camión tipo baranda recoge selectivamente el material segregado para ser trasladado a la Planta de Clasificación de Residuos Inertes (PCRI), en ésta se clasifican los materiales segregados en origen, por tipo y color. Ver cuadro N° 03:

Para efectos de una posterior comercialización y transformación de los materiales reciclables segregados en origen y con el objetivo de que cada material se inserte en un nuevo ciclo productivo, se creó la Empresa Municipal Santiago de Surco Sociedad Anónima (EMUSSSA), que es la encargada de la Clasificación de los materiales reciclables, por tipo y color, para su posterior venta en razón del valor de cambio de cada material.

A continuación se detallan los instrumentos normativos que formalizan los compromisos y acuerdos establecidos entre la MSS y EMUSSSA (fotos 09, 10, 11, 12 del anexo 01 - Panel fotográfico, fases del PSO).

1.- En abril del 2001 se crea la Empresa Municipal Santiago de Surco S.A. con Acuerdo de Consejo N° 20-2001-ACSS-MSS y Acuerdo de Consejo N° 023-2001-ACSS-MSS (anexo N° 02).

2.- El 14 de junio 2001 mediante escritura pública se constituye la Empresa denominada Empresa Municipal Santiago de Surco S.A. (EMUSSSA) para dedicarse al tratamiento, comercialización, disposición final y asesoría en el manejo de residuos sólidos y líquidos, y de actividades conexas (anexo N° 03).

3.- Con Acuerdo de Concejo N° 055-2004-ACSS-MSS se firma el Convenio entre la MSS y EMUSSSA para establecer mecanismos de cooperación e impulsar y promover la comercialización de los residuos sólidos con valor de cambio captados dentro el marco del PSO que impulsa la MSS (anexo N° 04).

De acuerdo a la fuente de información proporcionada por EMUSSSA, los 04 materiales definidos a segregar en origen (papel y cartón, plástico, vidrio, metal) una vez clasificados en la Planta se subdividen en 22 tipos. Ver el cuadro N° 02, donde se mencionan los porcentajes de los 22 tipos de materiales a comercializar.

Los compradores de los materiales reciclables forman parte de la cartera de clientes de EMUSSSA, quienes se dedican a la transformación de los materiales reciclables en nuevos productos o en acondicionamiento para su posterior exportación.



Los lineamientos que determinan la selección de los postores, se basa en que la empresa compradora debe cumplir los siguientes requisitos:

- 1.- Debe estar formalmente constituida e inscrita en registros públicos.
- 2.- Contar con RUC.
- 3.- Recibir visita técnica inopinada de EMUSSSA a sus instalaciones.
- 4.- Comprometerse a un manejo responsable del destino final de los materiales adquiridos.
- 5.- Presentarse a una entrevista convocada por EMUSSSA.
- 6.- Presentar cotización con propuesta de compra.

**Cuadro N° 03 Cadena productiva de los residuos sólidos recuperados**

POSTOR	MATERIAL	CANTIDAD KG	PRECIO DE RECUPERACIÓN	DESTINO	USO
CARTOTEK S.A.	TETRA PAK	8,660.00	0.15	Transformación del material (reciclaje)	Planchas de tectán
DEKA PLASTICS S.A.C.	PET LIMPIO	4,973.00	1.85	Acondicionamiento (triturado)	Exportación
INVERSIONES TELLO E HIJOS S.A.C.	VIDRIO	35,915.00	0.11	Acopio	Re-venta para nuevos productos de vidrio (Owins Illinois)
	LATAS	11,380.00	0.46	Transformación - fundición	Planchas – Aceros Arequipa
	PLASTICO DURO	8,660.00	0.76	Acondicionamiento (triturado)	Re-venta para nuevos productos de Plásticos (Rey y otros)
PIERO S.A.C.	ARCHIVO	4,953.00	0.38	Acondicionamiento (prensado y picado)	Exportación
	CARTON	73,198.00	0.45	Acondicionamiento (prensado y picado)	Exportación
	GUIAS	1,608.00	0.2	Acondicionamiento (prensado y picado)	Exportación



	<b>PAPEL ARCHIVO</b>	20,411.00	0.38	Acondicionamiento (prensado y picado)	Exportación
	<b>PAPEL BLANCO</b>	7,236.00	0.98	Acondicionamiento (prensado y picado)	Exportación
	<b>PAPEL PERIODICO</b>	23,110.00	0.25	Acondicionamiento (prensado y picado)	Exportación
RECICLAJES ECOLOGICOS S.A.C.	<b>TETRA PAK</b>	2,064.00	0.18	Transformación (reciclaje)	Planchas de tectán
RICARDO MEDRANO	<b>ALUMINIO DELGADO</b>	15	3.36	Reutilización (nuevos productos)	Confección Artesanal de adornos
MUNDO LIMPIO	<b>BOLSAS DE POLIPROPILENO</b>	659	0.5	Transformación (reciclaje)	Bolsas
	<b>BOLSAS MIXTAS ALTAS</b>	4,373.00	1	Transformación (reciclaje)	Bolsas
	<b>BOLSAS MIXTAS BAJAS</b>	4,073.00	1	Transformación (reciclaje)	Bolsas
	<b>BOLSAS NARANJAS</b>	2,709.00	1	Transformación (reciclaje)	Bolsas
	<b>BOLSAS TRANSPARENTES</b>	4,176.00	1.2	Transformación (reciclaje)	Bolsas

Fuente: Empresa Municipal Santiago de Surco EMUSSA – 2011.

**(III) Selección de la zona priorizada del Municipio en función a los siguientes criterios**

- (i) **Sector con mayor disposición para participar en programas o proyectos de diversas índoles realizados por la Municipalidad determinados para el Proyecto Piloto del PSO**

El Distrito de Santiago de Surco está dividido geográficamente en 09 sectores, considerándose que para la ejecución del Proyecto Piloto del PSO en el año 2001 se contempló la determinación de los sectores 03 y 05 para dar inicio a la segregación en



origen, mediante un análisis perceptivo basado en el levantamiento de información sobre la opinión de vecinos de diferentes sectores del Distrito, y tomando en consideración los siguientes aspectos:

1.- Los aportes brindados y la predisposición al cambio de hábitos y costumbres pro-ambiente han sido uno de los factores determinantes para que los sectores 03 y 05 fueran los primeros a ser considerados en el PSO. El potencial cultural y económico contribuyó a una rápida inserción y comprensión de la segregación en origen.

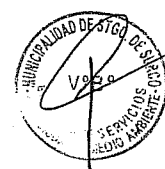
2.- Los sectores 03 y 05 constituyen un estrato socio económico medio alto, de allí la determinación de la calidad del potencial de los materiales reciclables. El fácil acceso y sobre todo, la cercanía al punto de acopio de los materiales reciclables de los mencionados sectores facilitaron su recolección.

**Cuadro N° 04 Matriz de aspectos para iniciar recolección selectiva - año 2001**

ASPECTO	SECTOR 2	SECTOR 3	SECTOR 5	SECTOR 6
<b>Predisposición cambio positivo.</b>	✓	✓	✓	✓
<b>Potencial Cultural</b>		✓	✓	✓
<b>Estrato Económico</b>		✓	✓	✓
<b>Organización vecinal</b>	✓	✓	✓	
<b>Fácil acceso</b>		✓	✓	✓
<b>Cercanía</b>		✓	✓	
<b>Cantidad de viviendas</b>	✓	✓	✓	✓

Fuente: Programa de Segregación en Origen 2001.

**Cuadro N° 05. Rutas de recojo selectivo, zona, frecuencia y horario - año 2001**



SECTOR	ROUTA	Avenidas y/o Calles	DIA - HORA
3	1	Av. Caminos del Inca, Calles: Monte Abeto, Monte Cedro,	<b>MARTES</b> <b>De 09:00</b> <b>A 12:00</b> <b>horas</b>
	2	Monte Álamo, Monte Caoba, Morro Solar, Av. Andrés Tinoco.	
	3	Av. Loma Umbrosa, Av. Monte de los Olivos, Calles: Loma linda, Loma Bella, Loma Amorosa, Loma Airosa, Loma Rita, Loma de las Campanillas, Cesar Vallejo.	
	4	Av. Ismael Bielich, Av. Velasco Astete, Av. Nazarenas, Calles: Mercaderes, Artesanos, Bodegones, Inquisición.	
5	1	Calles: Estrellas, Galaxias,	<b>MIERCOLES</b> <b>DE 09:00</b> <b>A 12:00</b> <b>horas</b>
	2	Antares, Géminis Cosmos, Alameda del Roció, Osa Mayor y Av. Higuiereta.	
	3	Calles: Antana, Preciados, Almería, Galeano, Barlovento	

Fuente: Programa de Segregación en Origen 2001.

Actualmente, el PSO se ejecuta con la participación de los vecinos Surcanos de 08 sectores, cubriendo más del 5% de las viviendas de todo el distrito.

En el cuadro N° 06 podemos apreciar que los sectores 03, 04 y 05 comprenden un mayor número de participantes en el PSO.

Cuadro N° 06. Número de vecinos participantes en el PSO por sector (a julio 2011)

Sector	N° de Viviendas Participantes	% de Participación	% de Participación a nivel distrital
1	3468	14.06%	4.03%
2	4914	19.92%	5.71%
3	3500 (*)	14.18%	4.07%



4	1800 (*)	7.30%	2.09%
5	4216 (*)	17.09%	4.90%
6	1000	4.05%	1.16%
7	3093	12.54%	3.60%
8	2683	10.87%	3.12%
<b>Total</b>	<b>24674</b>	<b>100.00%</b>	<b>28.68%</b>

Fuente: Programa de Segregación en Origen 2011.

El número de **viviendas** totales en el Distrito es de **86004**, según la Gerencia de Administración Tributaria, de las cuales **24674 (28.6%)** participa activamente en el PSO.

**(ii) Sector con un potencial de materiales reciclables, acorde a los resultados del Estudio de Caracterización de los Residuos Sólidos**

El Estudio de Caracterización (junio 2011) se realizó a nivel Distrital, el cual ha confirmado que existe un gran potencial de residuos reciclables, como se puede apreciar en el cuadro que se muestra a continuación:

**Cuadro N° 07 Composición de los residuos sólidos del Distrito de Santiago de Surco.**

TIPOS DE RESIDUOS SOLIDOS	COMPOSICIÓN PORCENTUAL
	%
PAPEL BLANCO	2.1
PAPEL MIXTO	4.19
PERIODICO	6.29
GUJAS TELEFONICAS	1.4
CARTON 1ERA	4.24
CARTON 2DA	2.12
CARTON ESTUCADO	0.71
MADERA	0.19



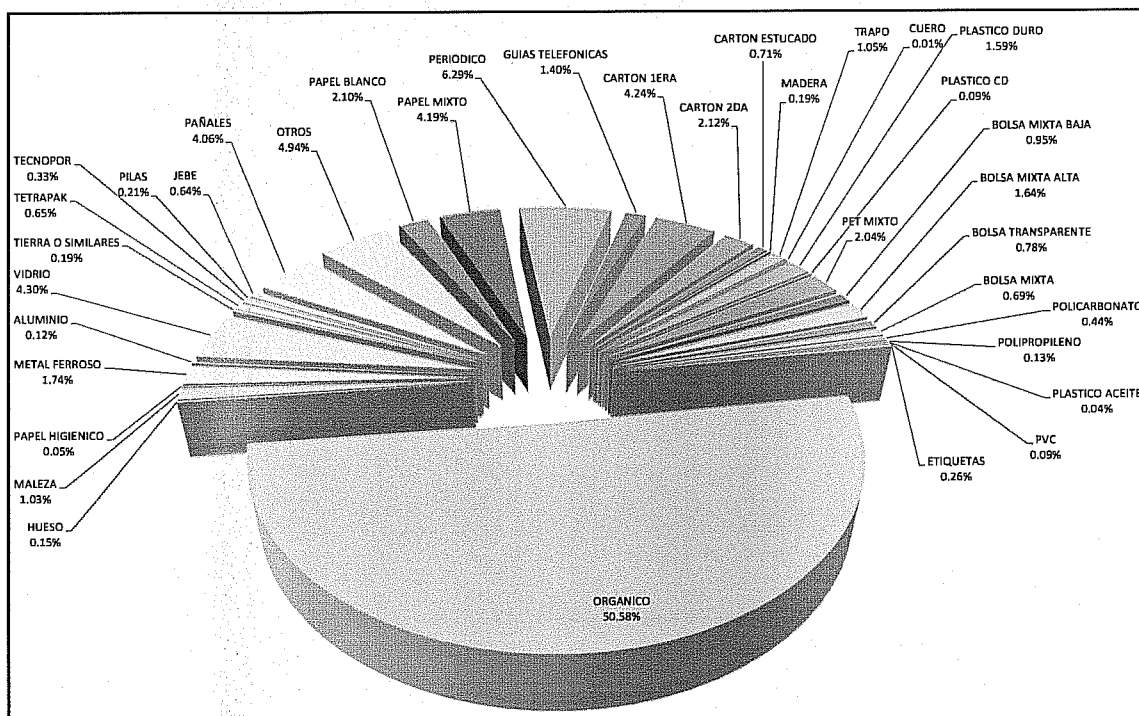


TRAPO	1.05
CUERO	0.01
PLASTICO DURO	1.59
PLASTICO CD	0.09
PET MIXTO	2.04
BOLSA MIXTA BAJA	0.95
BOLSA MIXTA ALTA	1.64
BOLSA TRANSPARENTE	0.78
BOLSA MIXTA	0.69
POLICARBONATO	0.44
POLIPROPILENO	0.13
PLASTICO DE ACEITE	0.04
PVC	0.09
ETIQUETAS	0.26
ORGANICO	50.58
HUESO	0.15
MALEZA	1.03
PAPEL HIGIENICO	0.05
METAL FERROSO	1.74
ALUMINIO	0.12
VIDRIO	4.3
TIERRA O SIMILARES	0.19
TETRAPAK	0.65
TECNOPOR	0.33
PILAS	0.21
JEBE	0.64
PAÑALES	4.06
OTROS	4.94
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

Fuente: Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos distrito de Santiago de Surco - 2011



Gráfico N° 01. Composición Física porcentual de los Residuos Sólidos Domiciliarios



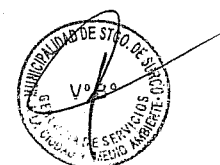
Fuente: Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos distrito de Santiago de Surco - 2011.

**(iii) Sector que contenga no menos del 5% de viviendas del distrito.**

Si consideramos la suma de los sectores de mayor participación (03, 04 y 05) en comparación al total de viviendas que tiene el distrito, la suma de estos sectores equivale a 9,516 viviendas participantes que representa el 11.06 % Ver Cuadro N° 06.

Cuadro N° 08. Porcentaje de viviendas participantes en comparación al total de viviendas totales del distrito

Sector	N° de Viviendas Participantes	% de Participación a nivel distrital
1	3,468	4.03%
2	4914	5.71%
3	3500 (*)	4.07%
4	1800 (*)	2.09%



5	4216 (*)	4.90%
6	1000	1.16%
7	3,093	3.60%
8	2,683	3.12%
<b>Total</b>	<b>24,674</b>	<b>28.68%</b>

Fuente: Programa de Segregación en Origen 2011

**(iv) Sector de fácil acceso para los vehículos de recolección selectiva.**

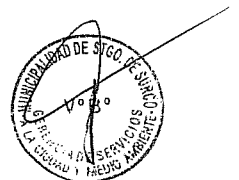
De acuerdo al requerimiento que contenga no menos del 5% de viviendas participantes, está constituido por los Sectores 03, 04 y 05. (Ver Planos con Rutas y Horarios de Recojo Selectivo) los mismos que cuentan con calles, avenidas, jirones, que permiten el fácil acceso de las unidades de recojo selectivo. (ver anexo N° 05)

**(IV) Recolección Selectiva de Residuos Sólidos.**

**a) Recipientes.-** La Municipalidad de Santiago de Surco hace entrega de bolsas color anaranjado con capacidad de 75 litros a todos los vecinos participantes del PSO; en el caso de Instituciones Educativas y Entidades Públicas y Privadas se entregan módulos de segregación que constan de 04 tachos de colores diferentes: azul (papeles y cartones), rojo (plásticos), verde (vidrios) y amarillo (aluminio y metales). Además, en las viviendas multifamiliares se vienen implementando contenedores soterrados donde se depositan los residuos reciclables en mayor volumen.

En el anexo N° 06 se puede apreciar que en el Plan Operativo Institucional 2003 se establece como actividad específica: el recojo selectivo de las bolsas anaranjadas distribuidas en los sectores del distrito.

En el Acuerdo de Concejo N° 94-2006-ACSS-MSS en el marco del Convenio Tripartito entre Supermercados Peruanos, Municipalidad de Santiago de Surco y EMUSSSA queda establecido en la Cláusula tercera inciso d) el uso y funcionamiento como recipiente las bolsas de color anaranjado. (ver anexo 07).



Cuadro N° 09. **Cantidad de bolsas anaranjadas entregadas por sector.**

Sector	1	2	3	4	5	6	7	8	Total
<b>Cantidad de Bolsas</b>	3300	4700	3900	2000	4000	2300	3800	2600	26600

Fuente: Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines - 2011

- b) **Recolección.**- La recolección selectiva la realiza directamente la MSS con 4 unidades vehiculares (camiones tipo baranda telera), de lunes a sábado tal como se muestra en el cuadro N° 10.

Cuadro N° 10. **Distribución de Unidades de Recojo Selectivo por día y sector de trabajo**

Días de recojo	Conductores			
	Mayhuire N° 39 (XO-6508)	Mateo N° 40 (XO-6507)	Narvaes (WGO-375)*	Mamani N° 45 (XO-6507)
<b>Lunes</b>	8	8	2	Condominios
<b>Martes</b>	3	3	4	Apoyo
<b>Miércoles</b>	5	5	5	Condominios
<b>Jueves</b>	1 y 2	2	1	Apoyo
<b>Viernes</b>	7	7	7	Condominios
<b>Sábado</b>	6	6	6	2

Fuente: Programa de Segregación en Origen

\*La unidad WGO-375, realiza el servicio de recojo selectivo en condominios y entidades los días lunes, miércoles y viernes, apoyando al recojo selectivo de la bolsa anaranjada los martes y jueves.

En el anexo N° 08 se aprecia que en la Evaluación del Plan Operativo Institucional 2002, 2008 tercer trimestre y dentro del Plan Operativo Anual del 2011 se detalla como meta el recojo selectivo de los residuos sólidos reciclables y su traslado a la Planta Piloto de clasificación.

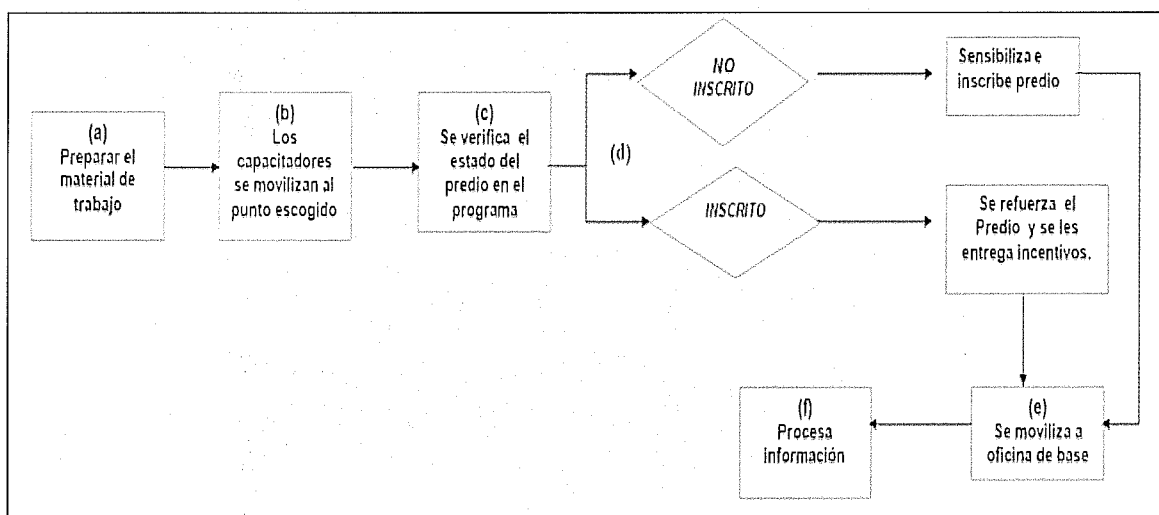
c) **Obligaciones.**

- Del Vecino, institución educativa o entidad participante

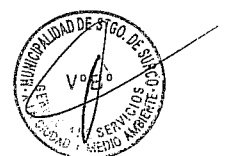


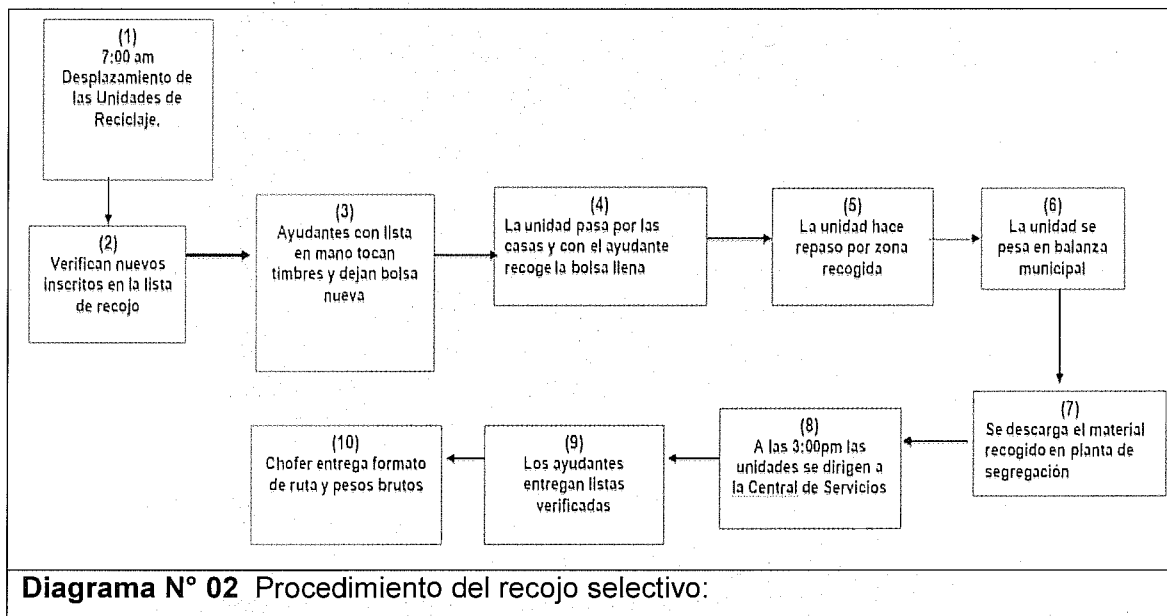
- Segregar adecuadamente los Residuos Reciclables en la bolsa anaranjada o en los depósitos que proporciona el PSO.
  - Sacar la bolsa anaranjada u otros depósitos que faciliten su acercamiento a la unidad vehicular de recojo una vez a la semana en la hora, día y sector establecido para su recojo.
- De la Municipalidad:
    - Registrar a los participantes en el Programa de Segregación en Origen.
    - Sensibilizar y capacitar a los vecinos participantes.
    - Entregar bolsas anaranjadas u otros depósitos a los vecinos participantes en el PSO
    - Recoger las bolsas anaranjadas con los residuos reciclables a la hora y día establecido.
    - Realizar actividades informativas para promover una adecuada segregación.
    - Entregar material educativo y promocional a los participantes en el PSO.

A continuación presentamos un diagrama Metodológico de Sensibilización y Capacitación del Programa de Segregación en Origen:



**Diagrama N° 01** Procedimiento general de sensibilización ambiental para el recojo selectivo.





d) **Horarios y Frecuencia.**- En el siguiente cuadro se muestran los horarios de recojo y frecuencia establecida para el recojo selectivo por sector. (ver anexo 05)

**Cuadro N° 11. Horarios y frecuencia de recojo selectivo**

Sector	Horario	Frecuencia	Día
1	7:30 A 15:30 Hrs	Una vez a la semana.	Jueves
2	7:30 A 15:30 Hrs	Una vez a la semana.	Lunes
	7:30 A 15:30 Hrs	Una vez a la semana.	Jueves
2	7:30 A 11:30 Hrs	Una vez a la semana.	Sábado
	7:30 A 15:30 Hrs	Una vez a la semana.	Martes
4	7:30 A 15:30 Hrs	Una vez a la semana.	Martes
5	7:30 A 15:30 Hrs	Una vez a la semana.	Miércoles
6	7:30 A 11:30 Hrs	Una vez a la semana.	Sábado



7	7:30 A 15:30 Hrs	Una vez a la semana.	Viernes
8	7:30 A 15:30 Hrs	Una vez a la semana.	Lunes

Fuente: Programa de Segregación en Origen - 2011

**e) Responsable.-** Actualmente la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente a través de la Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines es el órgano encargado de la implementación y seguimiento del PSO dentro de la Municipalidad de Santiago de Surco.

**Cuadro N° 12. Órganos de la municipalidad encargados del PSO a través del tiempo**

1997	1998	2001	2006	2007	2008	2011
Dirección De Medio Ambiente Ecología Y Turismo	Subdirección De Medio Ambiente	Subgerencia De Control Ambiental	Subgerencia De Estudios De Medio Ambiente Y Ecología	Subgerencia De Limpieza Pública	Gerencia De Participación Vecinal	Gerencia De Servicios A La Ciudad Y Medio Ambiente Subgerencia De Limpieza Pública, Parques Y Jardines

Fuente: Programa de Segregación en Origen - 2011

#### **(V) Educación y sensibilización ambiental.**

La educación ambiental desarrollada para el PSO tiene gran injerencia en la generación de criterios y decisiones de la Comunidad manifestándose en buenas prácticas ambientales. Los diferentes actores del Distrito participan activamente en el PSO porque consideran que los residuos sólidos son consecuencia del consumo y son responsables del mismo. Por ello el PSO establece como instrumentos educativos y de sensibilización a los materiales de divulgación ambiental diseñados en diferentes

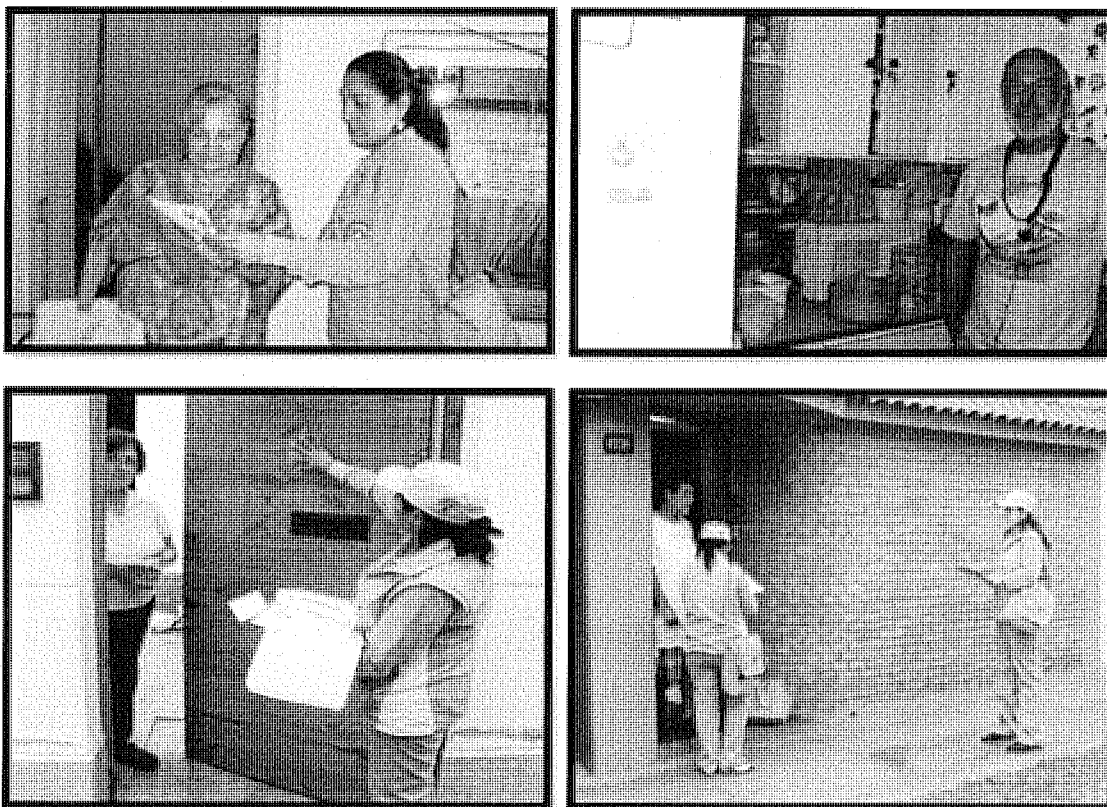


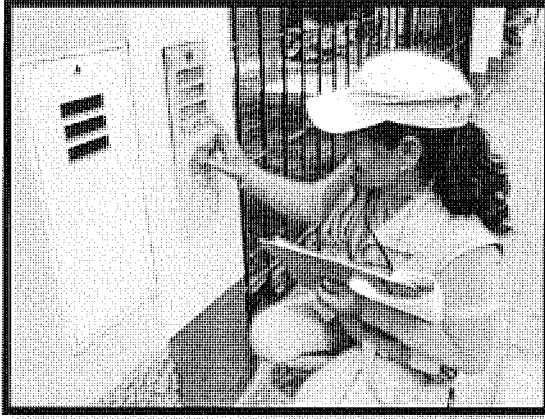


formatos y a su vez proporcionamos a los participantes diferentes depósitos para una óptima segregación.

- 1. Sensibilización De Puerta En Puerta.-** El Programa de Segregación en Origen, aplica un sistema de sensibilización de puerta en puerta como parte de la estrategia comunicacional y educativa que aplica la Municipalidad. En esta acción el vecino establece una comunicación directa con un Promotor Ambiental quien brinda información e instrucciones relacionados a la utilización de la bolsa anaranjada, los residuos a colocar en la bolsa, el día y hora de recojo y sobre su contribución con el ambiente y la sociedad.

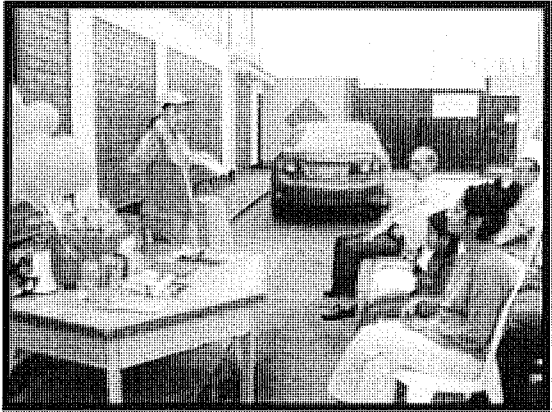
Ver anexo N° 09 ficha de sensibilización y de registro de datos del vecino participante puerta a puerta.

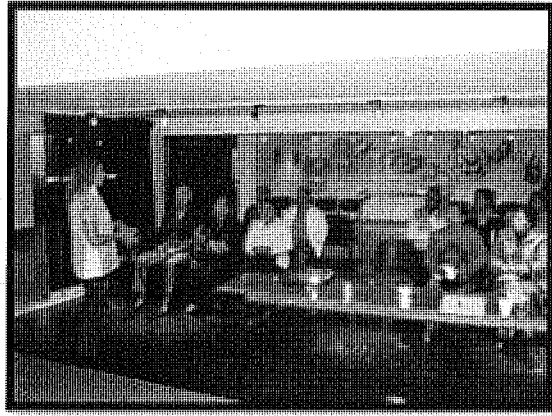




Vistas Fotográficas N° 01 Sensibilización de Puerta en puerta

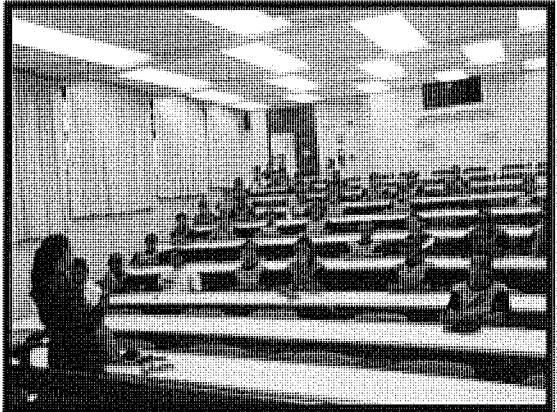
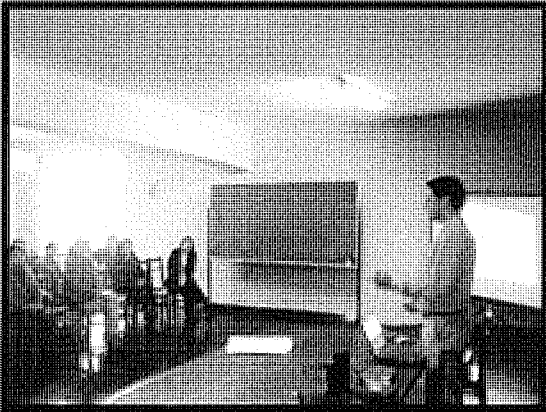
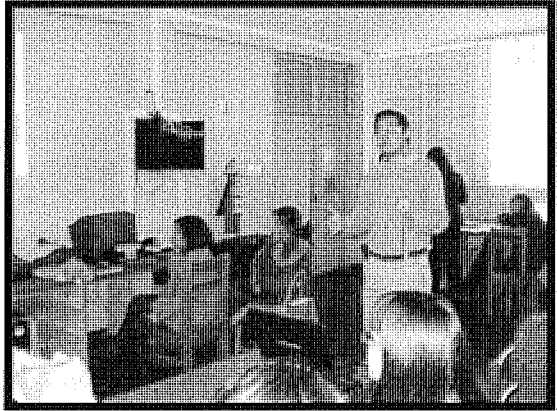
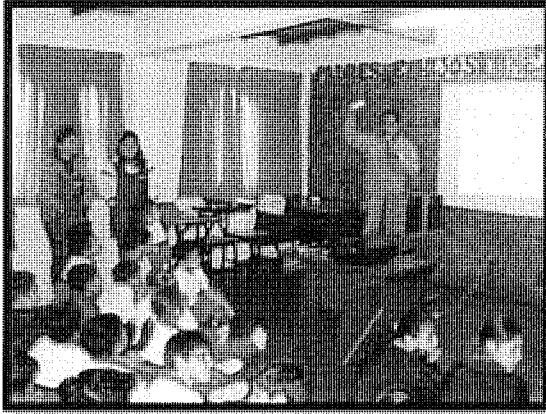
**2.- Sensibilización Y Capacitación Grupal.-** Se brindan capacitaciones grupales dirigidas a juntas vecinales, condominios, instituciones y entidades públicas y privadas. En esta acción un grupo de vecinos pertenecientes a una junta vecinal reciben una charla en la que se profundiza el conocimiento sobre la base ambiental en un adecuado manejo de los residuos y la importancia de la recuperación de los residuos reciclables. (Ver anexo N° 10 ficha de capacitación y coordinación y con juntas vecinales).





Vistas Fotográficas N° 02 Sensibilización y capacitación Grupal

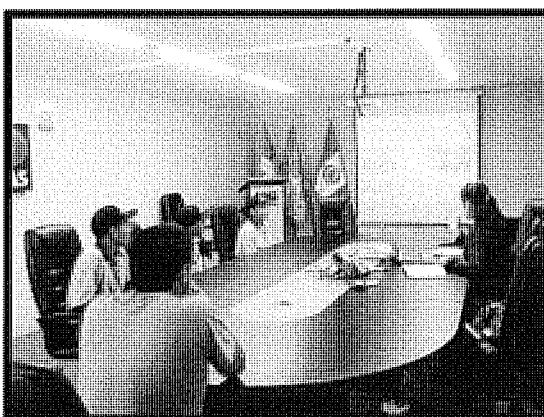
**3.- Capacitación En Instituciones Educativas.-** Las capacitaciones dirigidas a las Instituciones Educativas se realizan en el mismo centro de estudios con la finalidad de fortalecer su conocimiento ambiental y que realicen una adecuada segregación en los tachos de cuatro colores que les son entregados. La capacitación en diferentes fechas está dirigida a personal administrativo y de limpieza, docentes y alumnos. Los profesores y alumnos son capacitados, de manera que el profesor pueda seguir incentivando a los alumnos a su participación para una clasificación de residuos sólidos eficaz. Este hábito se traslada hacia los hogares de los alumnos súrcanos, el cual indica una mayor amplitud de conocimientos acerca de la clasificación de residuos para su posterior reciclaje. **Ver anexo N° 11** Ficha de Capacitación en Instituciones Educativas y Acta de entrega de tachos de cuatro colores.



Vistas Fotográficas N° 03  
Sensibilización y capacitación en  
diferentes instituciones educativas



**4.-Capacitación En Entidades Públicas Y Privadas.-** La participación del sector empresarial en el PSO tiene como finalidad motivar su responsabilidad en cuanto a los residuos que generan como producto de sus actividades. Viendo la iniciativa de las diversas entidades por acoger una cultura y conciencia ambiental mediante diversas actividades nos manifiestan su deseo de participar en el PSO, para separar sus residuos reciclables. Se proporciona para tal efecto módulos de tachos de cuatro colores y/o contenedores de 1m<sup>3</sup>. (Ver anexo N° 12: Ficha de Capacitación y Acta de entrega de Tachos de colores).

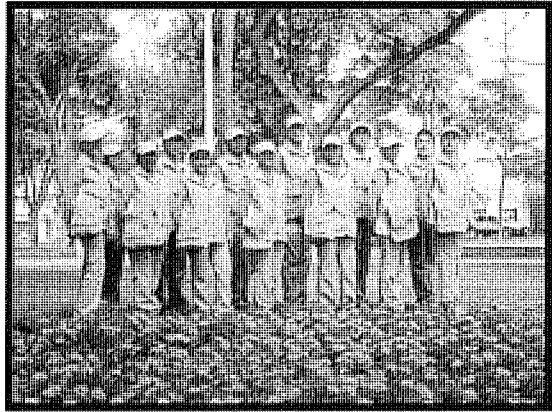


Vistas Fotográficas N° 04 Entrega de módulos y contenedor a Entidades.

Vistas Fotográficas N° 05. Sensibilización y capacitación Entidades.

**5.-Capacitación De Personal Del Programa De Segregación En Origen.-** El personal del PSO recibe cada semana capacitación para el mejoramiento de sus capacidades para un óptimo desempeño, así mismo se organizan módulos de motivación para incentivar al personal. Ver vista fotográfica N° 06 .





Vistas Fotográficas N° 07. Capacitación al personal del PSO.

Vistas Fotográficas N° 08. Equipo de trabajo del PSO.

**Cuadro 13. Participantes en el Programa de Segregación en Origen**

PARTICIPANTES	Viviendas Unifamiliares	Condominios	Instituciones educativas	Entidades Públicas y Privadas
CANTIDAD	24.674	20	18	19

Fuente: Registro del PSO.

El material de divulgación ambiental está diseñado para cada nivel de participante del sistema de segregación en origen.

**Cuadro N° 14. Clasificación de formatos de diseño material educativo**

FORMATO	VOLANTE	ETIQUETAS	AUTOADHESIVO	ADHESIVO IMANTADO
	* Bolsa anaranjada. *Contenedores subterráneos	Tachos contenedores	Exterior Puertas	Interior Refrigeradora

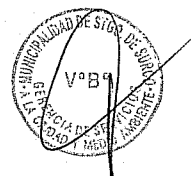
Fuente: Registro del PSO.





**MUNICIPALIDAD DE  
SANTIAGO DE SURCO**

# **Material de Sensibilización Ambiental**





**Volante Bolsa Anaranjada**

# SEPARAR PARA RECICLAR

Programa de Segregación en Origen "EN SURCO LA BASURA SIRVE"

**ESTIMADO VECINO**  
Utiliza la bolsa anaranjada solo para colocar los residuos reciclables.

**NO DEBES COLOCAR**  
Restos de comida, tecnopor, maleza, pañales, toallas higiénicas, madera, ropa, pilas.

[www.munisurco.gob.pe](http://www.munisurco.gob.pe)

**Municipalidad de Santiago de Surco**

Programa de Segregación en Origen "EN SURCO LA BASURA SIRVE"

## Segregación en origen

Recolección y clasificación

El camión pasará por la puerta de tu casa a recoger la bolsa anaranjada y la llevará a la Planta de Clasificación de Residuos Sólidos Inertes.

En la planta, los residuos se clasifican por tipo y color (plástico, papel, cartón, vidrio y metales)

La bolsa anaranjada se recoge una vez por semana de 7:00 a 2:00 p.m.

**DÍAS DE RECOJO**

Sector: ..... Hora: .....

Día: .....

Mayores Informes:  
Teléfono: 271-5863  
surcoambiental@munisurco.gob.pe



## Volante Contenedores subterráneos

# SEPARAR PARA RECYCLAR

Programa de Segregación en Origen "EN SURCO LA BASURA SIRVE"

### ESTIMADO VECINO

Reusa tus bolsas plásticas y coloca dentro de ellas tus residuos:

RECICLABLES	NO RECICLABLES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vidrio</li> <li>• Metal</li> <li>• Papel y cartón</li> <li>• Plástico</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Restos de comida</li> <li>• Pañales, papel higiénico</li> <li>• Toallas higiénicas</li> <li>• Maleza</li> <li>• Tecnopor</li> </ul>

**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO**

# Segregación en origen

Programa de Segregación en Origen "EN SURCO LA BASURA SIRVE"

Recolección y clasificación

En los contenedores subterráneos puedes desechosar tus residuos:

RECICLABLES	NO RECICLABLES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vidrio</li> <li>• Metal</li> <li>• Papel y cartón</li> <li>• Plástico</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Restos de comida</li> <li>• Pañales, papel higiénico</li> <li>• Toallas higiénicas</li> <li>• Maleza</li> <li>• Tecnopor</li> </ul>

El camión pasará a recoger los residuos reciclables de los contenedores subterráneos y tradicionales, y los llevará a la Planta de Clasificación de Residuos Sólidos Inertes.

Mayores informes:  
Teléfono: 071-5883  
surcoecoladominisurco.gob.pe  
www.surcoecolada.com



*Tavara Espinoza  
glam  
plumb*

# EN SURCO

*para el 1997*

## "LA BASURA... para vivir y cuidar"

584-4177

LA BASURA: GENERACION, TIPOS Y DESTINO

PROBLEMAS GENERADOS POR LA BASURA: UN FURTO AL VENTURO

LA NATURALEZA ES CASA: EL CICLO DE LA VIDA

LA SECRECIAN Y EL RECICLAJE: COMPROMISO CON EL FUTURO

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

# CAPITULO I

## LA BASURA...

Los fontaneros primitivos que habitaban en cuevas, generaban desperdicios que se acumulaban dentro de las cuevas, ocupando el espacio hasta el punto de expulsarlos fuera de ellas y obligados a caminar a otras cuevas que estuvieran vacías.

En la ciudad de Lima, se generan diariamente 4.800 toneladas de basura de los cuales oficialmente sólo 2.500 van al relleno sanitario.

Santiago de Surco, nuestro distrito, genera un promedio de 205 toneladas de residuos sólidos y 30 toneladas de matizas por día que son recogidos por nuestro servicio de limpieza municipal conformado por 300 obreros vestidos de color naranja respaldados por una flota de 17 combis compactadoras, 5 combis de apoyo, 3 combis porta-combustibles, 50 contenedores, 6 combis que recogen la basura, 12 tractores que llevan a los pivotes de campo el material que barren diariamente las 230 parrandas, provisiones de "cometas" capacitados de nuevo distrito.

En 1996, Surco fue la primera Municipalidad en el Perú que comenzó a recoger la basura de noche, los contenedores amarillos y losas limpias todo el día.

2



## TIPOS DE BASURA

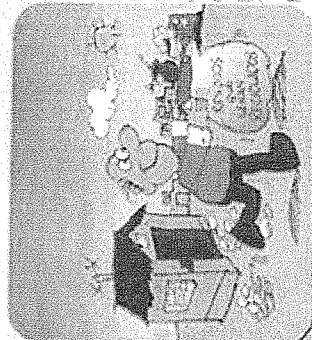
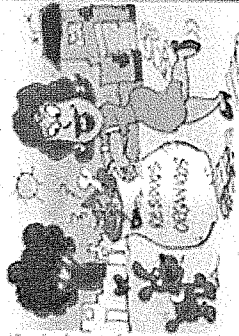
Llamamos a la basura por el nombre adecuado, residuos sólidos cuando es algo que no sirve, en Sucre vamos a hacer que gran parte de la basura sirva, por lo tanto vamos a referirnos a ellos como Residuos Sólidos y vamos a darles una clasificación general:

**Residuos Domiciliarios:** Esas cosas que recogemos diariamente de todas las casas.

**Residuos de Maleta:** Lo que queda de los podos de árboles, corte de cañad, ramos y hojas.

Hay algunas más nueva etapa a la que llamamos reciclaje o separación de residuos, a la que vamos ingresando progresivamente, a fin de poder llegar a todos los vecinos, damos a todos la oportunidad de participar en este nuevo reto a la vez que vamos adelantando nuestros equipos y personal para orientarlos con la puntualidad y orden a los que están acostumbrados, y los dividimos en dos tipos básicos:

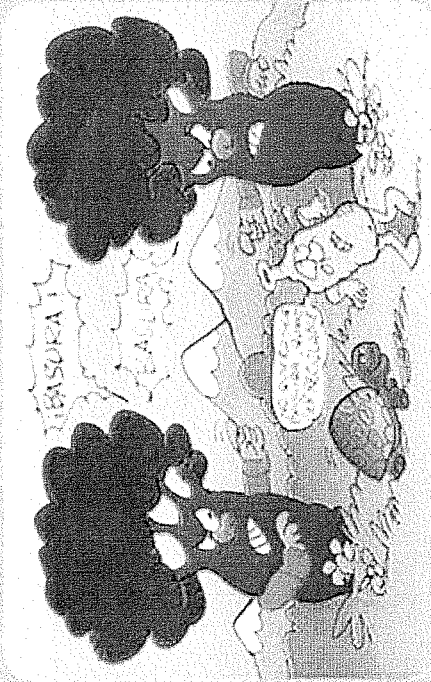
**Los Residuos Orgánicos:** Son aquellos que la naturaleza procesa por sus propios medios; el sol, el agua, los microorganismos, etc., residuos que proceden básicamente de la cocina, tales como: cascara, restos de alimentos preparados, las flores secas, etc.



**Los Residuos Reciclables:** Son aquellos que el hombre puede reutilizar usando para ello medios mecánicos o químicos, que descomponen su estructura original para luego volver a formar en un producto nuevo que pueda usar en su favor o confort. Tales como: Vidrio, Plástico, Cartón, Papel, Metal, etc.

3

## CAPÍTULO III



## EL CICLO DE LA VIDA

Si entramos considerando a un bosque, lo primero que nos viene a la mente es respiramos aire puro, no contaminado, que que nos hace bien a la salud. Sin embargo hoy habitantes animales y vegetales que viven diariamente, caer al suelo y por un proceso natural son consumidos por los microorganismos, especies menores, el sol, el agua, todos se combinan para biodegradar la materia y transformarla en fuente nutritiva para la vida que empieza. Este ciclo es un proceso que mientras no se rompa, asegura el equilibrio del bosque, asegura la continuidad de la vida.

Si al entrar al bosque arrojamos al suelo desafortunadamente una botella de plástico o de vidrio, esta permanecerá miles de años sin que pueda ser degradada por los pequeños habitantes del bosque, su incómoda presencia o pesar de su gran utilidad para el hombre, es considerada como basura.

Es realmente Borura esa Detral, la respuesta será Si si queda tirada en el bosque o en la calle, La respuesta será NO si es que podemos reutilizarla. Si lo podemos volver a usar para de la categoría despectiva de basura a la categoría de ser materia prima, pasa a ser valiosa por que con ella podemos hacer una botella nueva. Al renovar el lugar de contaminar o ensuciar estamos ahorrando energía y recursos de ser indiferentes con nuestro futuro.

4



**CAPITULO III**



**¿DONDE VA A PARAR LA BASURA?**

En la actualidad la basura que se genera en nuestro país, va a parar integralmente al **Relevo Sanitario**, desde se originan en residencias, locales, comercios de los diferentes estados.

El eliminar la basura es una manera de evitar los malos olores, enfermedades de la putrefacción de los residuos orgánicos, prevenir los plagos de vectores o roedores que propagan enfermedades e insecticidas. Es en estado una forma adecuada de tratar los residuos sólidos, **oxidarlos**, **secar**, **compactar** con **carbón** que arrojan la basura a la **zona** y el **retazo** de los **res**, como sucede en muchos países de nuestra **región**.

El **relevo sanitario** **ocupa** y **costosa** **terras** que el **relevo** va a **reemplazar** **media** **de** **mañana** **para** **ser** **desarrollado**.

Los **relevo** **sanitarios** **evitan** **una** **manera** **práctica** **de** **la** **parte** **basura** **que** **evita** **o** **retiene** **funciones** **prolongadas** **de** **la** **decomposición** **de** **los** **residuos** **que** **podrían** **degradar** **los** **recursos** **de** **subsuelo**. **A** **pesar** **de** **la** **mucho**, **cada** **garantía** **que** **estas** **funciones** **se** **desarrollan**.

Procedimiento, no este consciente llamado **vector**, que si el **horno** **de** **funciona** **la** **manera** **para** **hacer** **vidrio** **virgen**, **le** **extremos** **una** **botella** **placa**, **largo** **y** **del** **misma** **color**, **esta** **permite** **un** **ahorro** **energético** **suficiente** **para** **podar** **exceder** **un** **lazo** **de** **un** **decimo** **cinco** **metros**.

Si **factores** **de** **papel**, **por** **cada** **tonelada** **de** **papel** **que** **podemos** **reciclar** **de** **la** **basura** **y** **solíamos** **reciclar** **representa** **un** **ahorro** **de** **decenas** **de** **metros** **que** **hay** **que** **pagar**.

Es **por** **eso** **que** **podemos** **reciclar** **parte** **de** **nuestra** **basura** **de** **la** **misma** **forma** **y** **forma** **digestible** **(vidrio)** **para** **que** **sirva** **igual** **de** **diversos** **usos**. **El** **relevo** **tiene** **en** **su** **manera** **adecuadamente** **la** **tecnología** **para** **transformar** **residuos** **de** **la** **naturaleza** **y** **modificar** **su** **estructura** **creando** **energía** **y** **productos** **que** **le** **son** **de** **gran** **utilidad**, **y** **que** **son** **los** **materiales** **que** **la** **naturaleza** **no** **digiere**.

Todo **eso** **que** **podemos** **que** **es** **basura**, **que** **no** **sirve**, **en** **Santa** **teresa** **la** **intención** **de** **que** **sirva** **de** **vida** **a** **nuestros** **países** **en** **forma** **de** **ahorro** **reciclando** **los** **residuos** **orgánicos** **y** **ahorrando** **energía** **transformando** **en** **manera** **para** **los** **residuos** **reciclarlos**.



## CAPITULO IV

### ¿QUE HACER PARA AYUDAR?

Si queremos formar parte de esa creciente legión de personas y pueblos que han entendido que si no cuidamos nuestra ciudad, si no cuidamos por su medio ambiente, si no nos preocupamos por conservar la calidad de nuestras aguas, no nos estamos preocupando por el futuro de nuestros hijos y nietos.

Si no tomamos conciencia de nuestra actitud indiferente, no sólo estamos arriesgando la continuidad de especies animales y vegetales, sino que estamos siendo cómplices de nuestra propia destrucción.

Si queremos ayudar a revertir esta situación, un primer paso colectivo puede ser este que hoy queremos implementar en nuestro distrito con ayuda de los vecinos, se llama **Segregar**.

**Segregar** es **"Separar"** lo que **"la naturaleza"** pueda procesar por sí misma, de lo que **"el hombre"** puede procesar con tecnología y sólo enterrar adecuadamente aquello que es realmente **"basura"**.



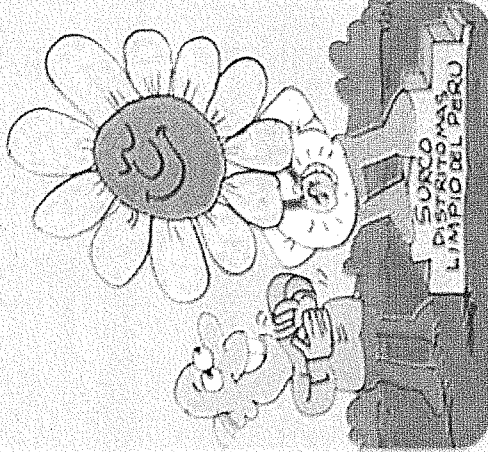
## CAPITULO V

Si colocamos en nuestra casa, dos departamentos, uno para tirar (tirador) los restos de comida cocinada, entre las verduras, fresas, frutas, tomates, tomates "residuos orgánicos" que son recolectados directamente en terreno por personas como la señora Encarnación en Surco y otro para colocar los "residuos de vidrio o plástico" (los residuos orgánicos de vidrio, otros de plástico, otros de aluminio, otros de cerámica (que quedan) y el papel, sea periódico, cartón o de otros tipos que tenemos "residuos reciclables" que no se descomponen ni producen malos olores, se van reciclados, uno vez por semana, de acuerdo a un programa por sectores: "residuos orgánicos", como pines, botellas, vidrios, medicamentos, trocitos etc.

### ¿POR QUÉ EL "GIRASOL"?

Esto es un mundo rico que esperamos construir junto con nosotros. Este programa tendrá como objetivo "un girasol", por que es el símbolo del Perú y que marca el so Perú en la vida, que es fuente de alimento y prospera en tierras fértiles, como lo es nuestra actividad, mejorar nuestro medio ambiente para que la vida de los surcos prospere en este mundo rico que exigimos para vivir.

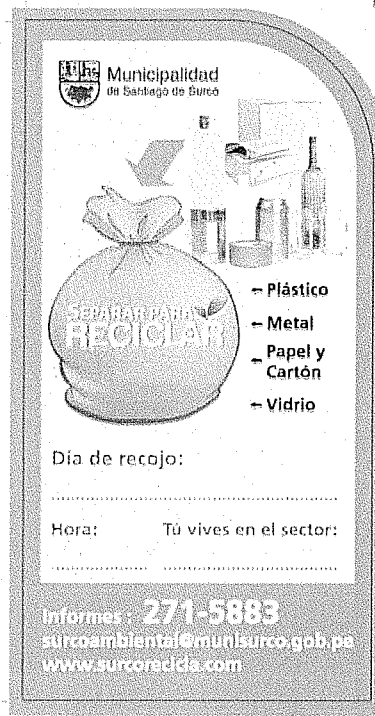
Donde, nos unimos con el símbolo de la nación, sabemos que la Municipalidad de Surco, promoviendo un programa por sectores, se preocupará por el futuro.



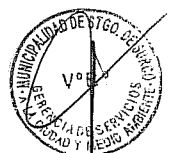
Usted también puede participar de este programa, llamemos al

471324

## Imantado para refrigerador

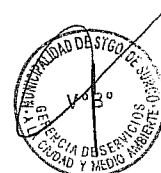


## Autoadhesivo para identificación de participantes.





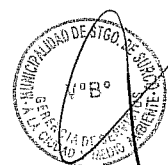
## Etiqueta para contenedores





**MUNICIPALIDAD DE  
SANTIAGO DE SURCO**

# **Cronograma de Actividades del PSO - 2011**



(VI) CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PSO - 2011  
 MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO  
 GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE SEGREGACION EN ORIGEN 2011

OBJETIVO GENERAL: Integrar a las familias Surcanas en la recuperación eficiente de los materiales reciclables

ETAPA	ITEM	OBETIVO ESPECIFICO	ACCIONES	ACTIVIDADES	INDICADORES DE GESTION	UNIDAD DE MEDIDA	CRONOGRAMA												TOTAL
							I TRIM			II TRIM			III TRIM			IV TRIM			
							E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
ETAPA DE COMUNICACION Y SENSIBILIZACION VECINAL DEL PSO	01	01. Incrementar la participación de las familias surcanas en el Programa de Segregación en Origen.	Identificar, reforzar e incorporar viviendas unifamiliares de los diferentes sectores del distrito en el Programa de Segregación en Origen.	Sensibilización e incorporación de viviendas de Puerta en Puerta	Incorporación y sensibilización de viviendas unifamiliares para la participación del grupo familiar.	N° Viviendas	230	230	230	230	230	230	230	230	230	230	2760		
				Campañas de fortalecimiento para una adecuada segregación en origen	Incremento de Campañas Itinerantes con participación de vecinos de un determinado sector	N° Campañas	0	0	0	0	2	2	2	2	2	2	2	12	
				Implementación del Centro de Información Ambiental-CIA - "Punto Naranja"	Cantidad de Centros de Información Ambiental instalados en Lugares Estratégicos del Distrito	N° Puntos Naranjas	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	
				Campaña de Monitoreo de obligaciones vecinales	Cantidad Campañas de Monitoreo para la verificación de la adecuada participación vecinal en el PSO	N° Campañas de Monitoreo	0	0	0	4	4	4	4	4	4	4	36		





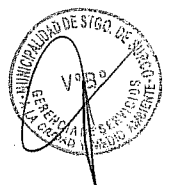






MUNICIPALIDAD DE  
SANTIAGO DE SURCO

# Anexo N° 01



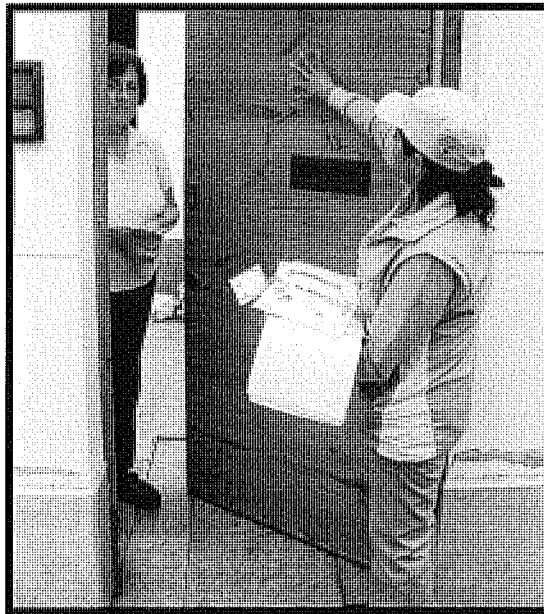
## ANEXO N° 1 PANEL FOTOGRÁFICO DE LAS FASES DEL PSO.

### **Fase 01. Sensibilización y Capacitación puerta a puerta para la Segregación en Origen**

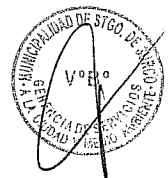
El equipo de promotores visita de puerta en puerta a los vecinos para proporcionar información sobre la importancia ambiental de separar los residuos reciclables en la bolsa anaranjada.



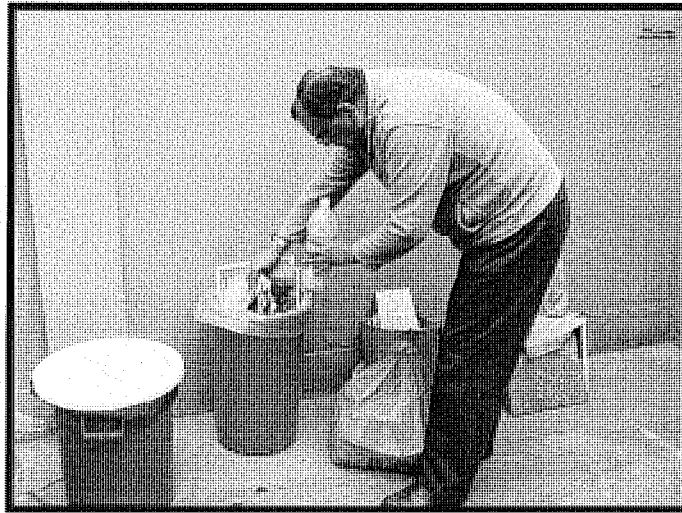
**Fotografía N° 01. Capacitación y Sensibilización puerta a puerta**



**Fotografía N° 02. Pegado de sticker en vivienda participante del Programa de Segregación en Origen**







**Fotografía N° 03.** Vecino segregando sus residuos reciclables en su vivienda

### **Fase 02. Recoleccion Selectiva**

Cada sector tiene un día determinado para la entrega y recojo de la bolsa anaranjada.

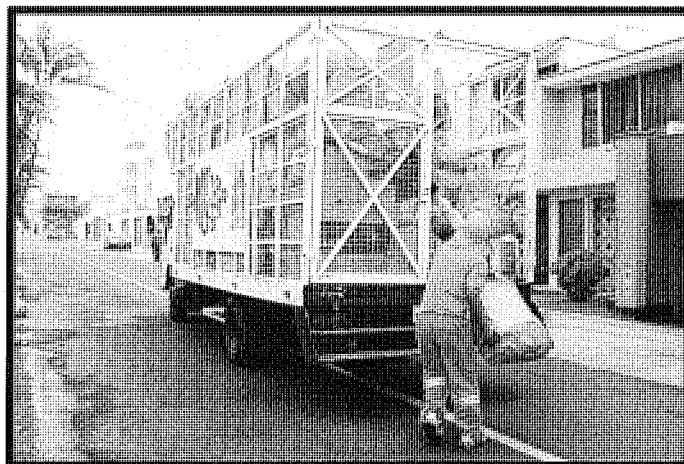


**Fotografía N° 04.** Entrega y recojo de la bolsa anaranjada



### Fase 03. Traslado a la Planta de Clasificación de Residuos Inertes

Una vez recogidas las bolsas anaranjadas, éstas son trasladadas a la Planta de Clasificación de Residuos Inertes.



Fotografía N° 05. Traslado de las bolsas anaranjadas a la Planta de Clasificación de Residuos Inertes



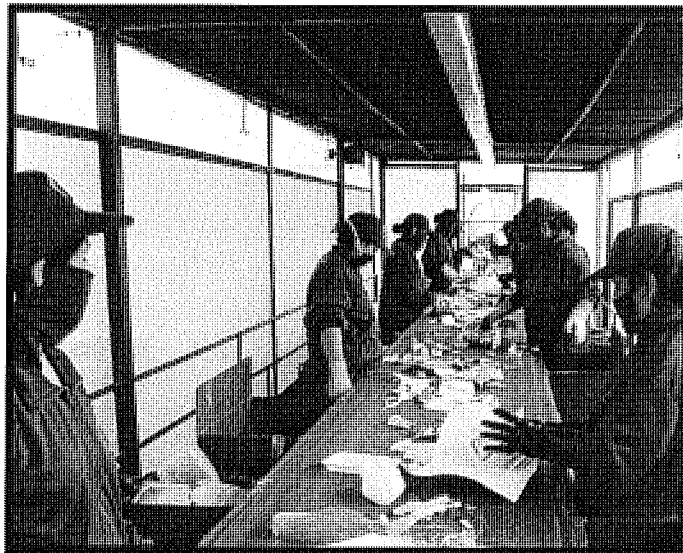
Fotografía N° 06. Descarga de las bolsas anaranjadas en la Planta de clasificación de Residuos Inertes (EMUSS. SA.)



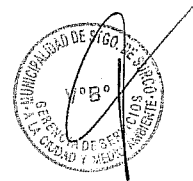
**Fase 04. Clasificación y acondicionamiento de los residuos segregados en origen.**

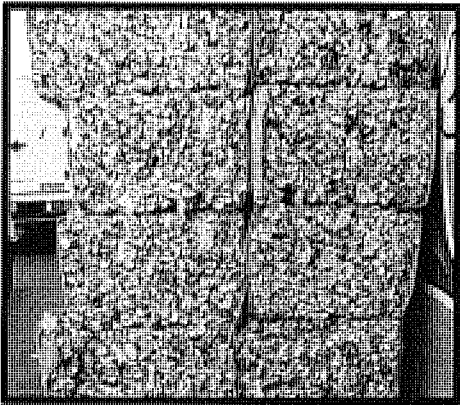
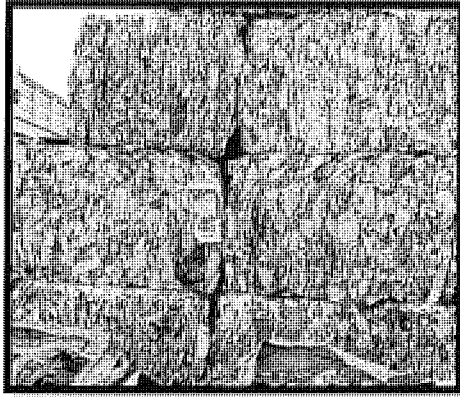


**Fotografía N° 07.** Los residuos reciclables de las bolsas anaranjadas son dispuestos en la faja transportadora.



**Fotografía N° 08.** Clasificación de residuos a reciclar según tipo y color.





**Fotografía N° 09. Residuos Clasificados listos para su comercialización.**

